GRUPO DE MONTAÑA

COLEGIO SAN IGNACIO

NORMAS Y ESTATUTOS

Primera. *Finalidad*

La finalidad del Grupo de Montaña es promover la participación de alumnos, familias y resto de la comunidad educativa del colegio San Ignacio en actividades de senderismo y montañismo, posibilitando el contacto con la naturaleza, la convivencia en grupo y el refuerzo de valores como el esfuerzo y el compañerismo y, todo ello, de acuerdo con los principios y la visión humana y cristiana expuesta en el Carácter Propio de los Centros de la Compañía de Jesús en España.

Segunda. *Estatus*

El Grupo de Montaña del Colegio San Ignacio no tiene personalidad jurídica propia y depende económica y funcional de la Asociación de Padres de Alumnos (APA) del Colegio San Ignacio (PP Jesuitas). El Grupo de Montaña se encuentra inscrito como grupo de montaña federado en la FEMPA (Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo del Principado de Asturias).

Tercera. *Junta Directiva*

Para el desarrollo de sus fines, el Grupo de Montaña contará con una Junta Directiva que estará formada por: Presidente y un número no determinado de Vocales que asumirán las funciones de Vicepresidente, Tesorero y Secretario, pudiendo recaer, en caso de necesidad, varios cargos en la misma persona. La Junta Directiva será nombrada por la Asociación de Padres de Alumnos (APA) y será la encargada de la programación y desarrollo de las actividades del Grupo de Montaña.

Cuarta. *La programación de actividades*

La Junta Directiva presentará al inicio de cada curso académico un calendario de actividades. La Junta Directiva podrá modificar y/o suspender el desarrollo de una excursión en cualquier momento, antes de su inicio o durante el desarrollo de la misma, cuando existan razones que así lo aconsejen. Cuando se produzca la suspensión de manera anticipada de una excursión se comunicará esta circunstancia a las personas inscritas.

Quinta. *De los socios y resto de participantes*

Tendrán la condición de “socios” del Grupo de Montaña los que, en cada momento, tengan esa condición con respecto a la Asociación de Padres de Alumnos (APA) del Colegio San Ignacio. Tendrán la condición de “excursionistas” los antiguos alumnos, padres o tutores de antiguos alumnos, profesores y resto de personal del colegio, así como otros miembros de la comunidad educativa. Los socios tendrán preferencia sobre el resto de los excursionistas y contarán con la posibilidad de invitar a terceros, en número limitado y bajo su responsabilidad. La Junta Directiva podrá promover el nombramiento como “socio de honor” para aquellas personas que, habiendo perdido la condición de socio de la APA, merezcan tal distinción en razón a su contribución al desarrollo del Grupo de Montaña.

Sexta. *Financiación*

El Grupo de Montaña se financia mediante la aplicación de una tarifa por la participación en las distintas actividades y, en su caso, por la diferencia negativa entre ingresos y gastos con el presupuesto de la Asociación de Padres de Alumnos (APA) del Colegio San Ignacio. Al inicio de cada curso académico se establecerán los precios de las excursiones para los socios y resto de participantes.

Séptima. *Información*
Antes de cada excursión se publicará una "Hoja o Boletín de Ruta" con la fecha, horarios, tipo de excursión, distancia a recorrer, descripción del itinerario y otros parámetros específicos como los niveles de ascenso y descenso, la duración orientativa, que junto con la previsión meteorológica permitan a las personas interesadas valorar la idoneidad de la misma para su condición física. La Junta Directiva estará a disposición de los interesados para resolver cualquier duda acerca de la actividad.

Octava. *Condición física*
El calendario de excursiones está pensado para que pueda participar en él la mayor parte del alumnado, combinado alguna ruta más fácil para los que se inician en la actividad con otras que puedan seguir motivando a los alumnos más veteranos, pero que serán abordables con esfuerzos razonables o, en ocasiones, puedan ofrecer una alternativa más sencilla de realización. No obstante, se considera que una persona que va a la montaña asume que ello implica un riesgo y por tanto tendrá que contar con las condiciones personales físicas y psíquicas y dotarse del equipo necesario para el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta su dificultad. El Grupo de Montaña no se puede hacer responsable de las circunstancias sanitarias particulares ni de otra índole que no hayan sido comunicadas con anterioridad a los responsables de cada excursión.

Novena. *Fichas federativas*
El Grupo de Montaña proporcionará todos los años información y promoverá que los participantes dispongan de la licencia federativa que, aunque en el Principado de Asturias no es obligatoria para la participación de las actividades programadas, otorga una serie de ventajas en cuanto a la asistencia sanitaria, un eventual rescate y la utilización de refugios de montaña.

Décima. *Inscripción*
Para participar en las actividades es necesario inscribirse previamente. La inscripción se realizará a través del teléfono de información del Colegio (985 23 33 00) u otro medio que en el futuro se pueda establecer, indicando la familia y el número de asistentes, así como su condición o no de socio de la APA. Se deberá facilitar un teléfono de contacto por si surgiese algún cambio en la programación de la ruta.

En las excursiones que haya un número limitado de plazas tendrán preferencia los socios inscritos en el plazo previsto. El plazo de inscripción se abrirá para los socios a las 10:00 horas del lunes anterior a la fecha prevista para la actividad y 48 horas más tarde, el miércoles, para el resto de los participantes (excursionistas e invitados). El plazo se cerrará con carácter general el jueves anterior a la excursión a las 16:00 horas, para permitir la organización del transporte.

En el caso de que haya más solicitudes que plazas se podrá establecer una lista de espera por orden de inscripción para suplir las bajas o, cuando las circunstancias lo permitan y el exceso de inscripción alcance un número de personas mínimo suficiente, contratar un autobús adicional.

Cuando por diversas circunstancias, alguno de los inscritos no pueda asistir, deberá comunicarlo a la organización para disponer de su plaza/s. La no observancia de esta norma generará la obligación de pago de la tarifa establecida para la actividad.

Undécima. *Desarrollo de la ruta*
La Junta Directiva velará por el buen desarrollo de la actividad y serán los responsables de cada excursión los encargados de dirigirla, debiendo acatar los participantes las indicaciones para el buen funcionamiento de la misma. Los participantes deberán seguir en todo momento la ruta indicada. Toda excursión tendrá al menos uno o dos responsables de coordinarla. Durante el recorrido un responsable irá a la cabeza del grupo, marcará el ritmo y no deberá ser sobrepasado por el resto de los participantes. Otro responsable irá situado en la cola del grupo cerrando la expedición. Ningún componente del grupo deberá regresar solo o quedar aislado del grupo y en caso de necesidad, deberá estar siempre acompañado.

Duodécima. *Prohibiciones y respeto del medio*
Queda terminantemente prohibido atentar contra el medio y el entorno natural, por lo que no está permitido recolectar plantas o frutas, molestar a la fauna, alterar los elementos del paisaje (rocas, árboles, etc.), arrojar basura, acceder a propiedades privadas o hacer mal uso de las cabañas y refugios naturales a lo largo de todo el recorrido.

Décimo tercera. *Los menores*
Los padres o tutores serán responsables de los alumnos menores de edad que participen con ellos en las actividades. Los guías o responsables de la excursión no son monitores al cargo de los niños, ni la actividad se realiza en régimen de guardería. Cuando los menores no participen acompañados de sus padres o tutores deberán contar con la correspondiente autorización y figurar inscritos con el adulto a cargo de los mismos o bien poner esta circunstancia en conocimiento de los responsables de la excursión para quedar bajo su tutela.

Décimo cuarta. *Fotografías*
La aparición en las fotografías de grupo que habitualmente se realizan en cada excursión o en otras instantáneas que se puedan tomar es totalmente voluntaria. Se entiende que los padres o tutores autorizan al Grupo de Montaña para la utilización de esas imágenes con carácter divulgativo en medios de comunicación y en los soportes impresos o electrónicos del Colegio San Ignacio (página web, revista Naguar, plataforma SIP, etc.) en el momento de la inscripción. Los padres o tutores podrán oponerse en cualquier momento a esta utilización.

Décimo quinta. *Potestad sancionadora*
Las Normas de Convivencia del Colegio tendrán vigencia durante el desarrollo de las actividades en aquellos artículos que sean de aplicación. Las faltas de disciplina, inobservancia de las normas o mal comportamiento que, a juicio de los responsables y de la Junta Directiva impidan o dificulten el correcto desarrollo de las actividades o pongan en riesgo la seguridad del resto de los participantes, serán sancionadas pudiendo el infractor ser expulsado o impidiendo su participación en futuras actividades.

APA COLEGIO SAN IGNACIO
Junta Directiva del Grupo de Montaña

NORMAS Y ESTATUTOS

TARIFAS CURSO 2017/2018

Los precios a aplicar vigentes para el curso 2017/2018 serán los siguientes:

PARTICIPANTE	Adulto	Alumno Infantil	Resto Alumnos
SOCIO	8,00 €	Gratuito	4,00 €
EXCURSIONISTA	10,00 €	5,00 €	5,00 €
INVITADO	12,00 €	12,00 €	12,00 €

Socios: Los que, en cada momento, tengan esa condición con respecto a la Asociación de Padres de Alumnos (APA) del Colegio San Ignacio.

Excursionistas: Antiguos alumnos, padres o tutores de antiguos alumnos, profesores y resto de personal del colegio, así como otros miembros de la comunidad educativa.

Invitados: Terceros familiares, amigos o allegados de los socios a los que estos inviten a participar con un límite por socio y excursión de cinco personas.

APA COLEGIO SAN IGNACIO
Junta Directiva del Grupo de Montaña